

REGLAMENTO "50% DE DESCUENTO EN EL SEGUNDO PAR DE ANTEOJOS"

Condiciones y Restricciones

La promoción "50% DE DESCUENTO EN EL SEGUNDO PAR DE ANTEOJOS" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes que compren un aro oftálmico con su respectivo lente o aro de sol, la oportunidad de aplicar un descuento de un 50% en el segundo par de lentes y aro oftálmico o aro de sol. La aplicación de este descuento estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Visión, Visión o la Patrocinadora.
- 2) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 3) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en que con la compra de un aro con su respectivo lente oftálmico o aro de sol, se aplicará un descuento del 50% **al segundo par de lentes y aros oftálmicos o aro de sol**. La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento o facilidad de pago, es requisito indispensable para acceder o ser beneficiario de la presente promoción la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.
- 4) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente únicamente del 04 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

Para optar por la promoción es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a utilizar la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

2. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- A. El descuento de 50% se aplicará únicamente al **segundo par de aros y sus lentes oftálmicos o lentes de sol.**
- B. Para obtener la promoción, el cliente debe comprar y cancelar un aro con su respectivo lente o bien un aro de sol.
- C. EL aro debe tener un costo mayor a ₡50.000.00 colones, para que se aplique el descuento.
- D. El descuento se aplica a la factura de menor valor.
- E. La promoción aplica para lentes de sol.
- F. El cliente debe cancelar la factura del primer par de lentes en su totalidad al momento de la compra. No aplican otras promociones o descuentos en la primera factura.
- G. Los dos pares de lentes o aros, deben adquirirse en el mismo momento para que se pueda aplicar la promoción.
- H. Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- I. La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- J. No se aplica la promoción si la factura es pagada con "Notas de Crédito por Devolución"
- K. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- L. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- M. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- N. La promoción aplica para compras en tienda Virtual.
- O. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos. .
- P. La promoción aplica para todos los puntos de venta.

3. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se

presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
8. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 03 enero del 2022